

MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES



Asociación de Padres
de Niños Sordos
Salamanca



APROBADO EN JUNTA DIRECTIVA EL 8 DE OCTUBRE DE 2024

Índice

I. Introducción: Objeto, Alcance y Funciones básicas del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.....	2
II. Ámbito de aplicación	3
1. Ámbito objetivo	3
2. Ámbito subjetivo.....	3
III. Régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas	4
1. Contexto Normativo	4
2. Descripción de la organización.	4
III. Elementos del modelo de prevención de riesgos penales.	5
1. Políticas, Procedimientos y Controles Generales.....	5
2. Gestión de Recursos.....	6
3. Seguimiento, cumplimiento y suficiencia del presente Manual: Órgano de control y seguimiento	6
3.1. Junta Directiva.....	6
3.2. Órgano de Cumplimiento	7
3.3. Figura de Orientación y apoyo externo	7
4. Supervisión y seguimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales	8
5. Procedimiento disciplinario	8
6. Difusión y formación.....	9
7. Archivo y documentación	9

I. Introducción: Objeto, Alcance y Funciones básicas del Modelo de Prevención de Riesgos Penales

El presente Manual de Prevención de Riesgos Penales (en adelante, el “Manual”) establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de Asociación de Padres de Niños Sordos, ubicando su actividad en Salamanca (en adelante, ASPAS), en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas que se establecen en la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

El modelo de prevención de riesgos penales de ASPAS se asienta sobre tres funciones básicas:

- a) La identificación y evaluación de los riesgos que entren dentro del alcance de la función de Cumplimiento Normativo de la entidad.
- b) La respuesta mediante el establecimiento de políticas, procedimientos y controles con la finalidad de prevenir y mitigar los riesgos.
- c) La detección de:
 - i. incumplimientos de la normativa interna o externa sujeta al ámbito de aplicación de la función
 - ii. eficacia de los controles establecidos y del plan de prevención de riesgos penales en general

El presente documento es la base del modelo de organización, prevención, gestión y control de los riesgos penales identificados por ASPAS.

Los objetivos fundamentales del presente Manual son los siguientes:

- Estructurar un entorno de prevención, detección y gestión temprana de Riesgos penales, así como a reducir sus efectos indeseados en el caso de que se materialicen, contribuyendo a generar una cultura ética y de respeto a la Ley entre todos los sujetos afectados por este manual en aquello que les sea aplicable, de modo que todos ellos puedan reflejarla en sus conductas diarias.
- Dejar constancia expresa y pública de la condena tajante de ASPAS a cualquier tipo de comportamiento ilegal, destacando que, además de contravenir las disposiciones legales, es contrario a los principios éticos, que se configuran como valores clave de ASPAS para conseguir sus objetivos.

- Informar, sensibilizar y formar a todos los miembros de la entidad en la importancia del cumplimiento de las normas aplicables al desarrollo de su actividad en los principios éticos contenidos en la normativa interna, en la concreta prevención de riesgos penales y en los principios y procedimientos que constituyen el modelo de prevención de riesgos penales.
- Optimizar y facilitar la mejora continua del modelo de prevención de riesgos penales de la entidad.
- Adecuar las medidas de control existentes de manera que permitan prevenir la comisión de estos incumplimientos normativos, así como, en caso de que a pesar de los controles establecidos se produjera la comisión de estos, intervenir de forma inmediata, mitigando el daño ocasionado.
- Supervisar el funcionamiento del Modelo, con su consecuente actualización periódica, ya sea por cambios organizativos dentro de la entidad o como consecuencia de modificaciones en la legislación vigente.

II. Ámbito de aplicación

1. Ámbito objetivo

Los requisitos establecidos en este Manual se proyectan, en general, sobre aquellas actividades de la entidad que entrañan una exposición al riesgo penal, así como sobre los controles mitigantes de tales riesgos.

El presente Manual tiene un carácter dinámico, por lo que deberá revisarse de conformidad con los cambios externos o internos que se puedan producir y tengan impacto en el mismo. A estos efectos, cuando se produzca la revisión del Manual, se incorporarán los aspectos que se consideren necesarios.

2. Ámbito subjetivo

El contenido de este Manual se aplica a todos los miembros de la asociación, independientemente del cargo que ocupen, en tanto en cuanto es obligación de todos ellos contribuir al correcto desarrollo del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

III. Régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas

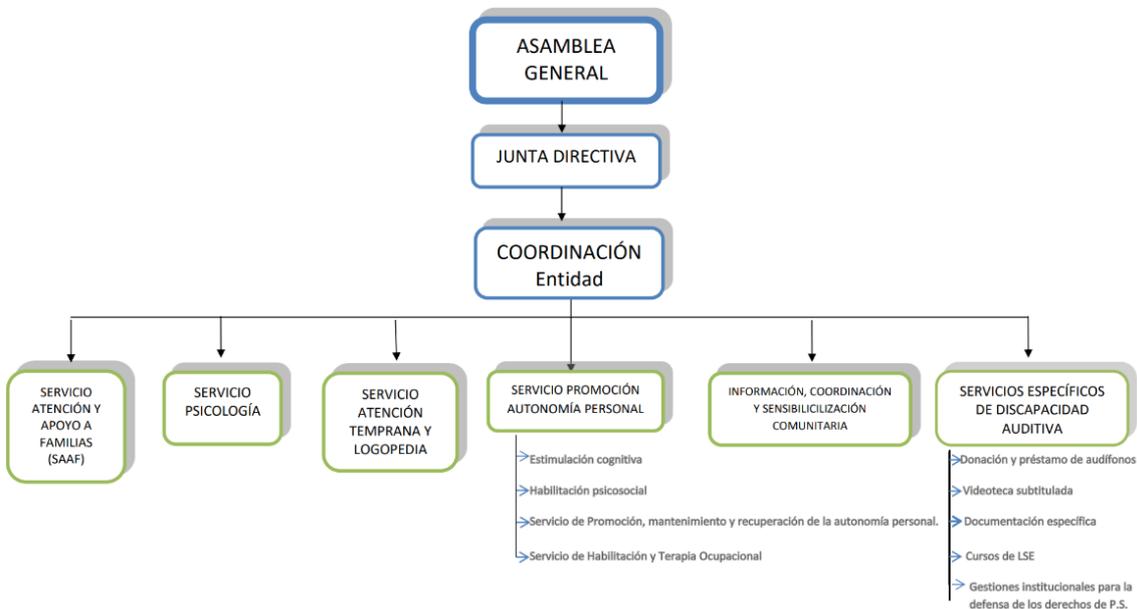
1. Contexto Normativo

Con la entrada en vigor el 1 de julio de 2015 de la Ley Orgánica 1/2015, de reforma del Código Penal, se han introducido importantes cambios y mejoras tendentes a desarrollar la responsabilidad penal de la persona jurídica. Así, el nuevo artículo 31 bis del Código Penal exime literalmente de dicha responsabilidad a la persona jurídica que fomente una verdadera cultura ética en la entidad mediante el desarrollo de un sistema de organización y gestión eficaz.

2. Descripción de la organización.

ASPAS es una asociación dedicada a atender y defender los derechos de los niños y niñas con discapacidad auditiva y de sus familias, a través de la prestación de servicios distintos, pero íntimamente relacionados y siempre desde una perspectiva global e integral.

Su organigrama es el siguiente:



III. Elementos del modelo de prevención de riesgos penales.

ASPAS estructura la prevención de riesgos penales, después de haber analizado e identificado los delitos de mayor riesgo de comisión¹, desde un conjunto de Políticas, Procedimientos y Controles que configuran el modelo de prevención de riesgos penales.

1. Políticas, Procedimientos y Controles Generales

Los controles sobre los que se articula el presente Manual permiten que el plan para la prevención de la comisión de delitos de ASPAS sea un sistema estructurado y orgánico de prevención y control eficaz para la reducción del riesgo de comisión de los delitos relacionados con sus actividades.

Por consiguiente, el modelo de prevención de riesgos penales de ASPAS se estructura sobre las Políticas, Procedimientos y Controles que se detallan a continuación:

- El **Órgano de Cumplimiento**: será el encargado de supervisar el modelo de prevención de riesgos penales, contando para ello con el asesoramiento del experto independiente designado.
- **Organigrama**: ASPAS dispone de un organigrama en el que se identifican los responsables de cada uno de los equipos de gestión.
- **Código Ético**: recoge los principios éticos de la entidad, las normas y pautas de actuación en las distintas áreas de riesgo, así como las consecuencias de su incumplimiento, y la formulación y tramitación de denuncias de actuaciones presuntamente ilícitas.
- **Medidas de Igualdad y conciliación**: Producto del compromiso de ASPAS con el bienestar de sus trabajadores, se han adoptado medidas para la promoción de la igualdad, así como para la mejora de la conciliación laboral y familiar.
- **Medidas de control sobre las subvenciones**: se recomienda establecer un control específico anual sobre incidencias que puedan haber sobre las subvenciones recibidas por la asociación. El objetivo es llevar un registro de las mismas para mayor transparencia en su gestión.

¹ Véase documento Mapa de Riesgos Penales de ASPAS

2. Gestión de Recursos

El Órgano de Cumplimiento debe disponer en todo momento de recursos necesarios para operar correctamente el Modelo de Prevención de Riesgos Penales, así como para cumplir con los objetivos estratégicos y operativos fijados anualmente en materia de Compliance.

3. Seguimiento, cumplimiento y suficiencia del presente Manual: Órgano de control y seguimiento

El ejercicio del control debido exigido por el Código Penal requiere la implantación en ASPAS de mecanismos de control continuo, así como la designación de órganos de control interno para el seguimiento de los controles implantados y de los eventuales riesgos penales.

Atendiendo a los requerimientos del Código Penal, ASPAS tiene definida una estructura de control constituida por (i) Junta Directiva, como máximo órgano de decisión (ii) el Órgano de Cumplimiento como órgano de vigilancia y control del modelo de prevención de delitos dentro de la entidad (iii) Figura de Orientación y apoyo externo.

3.1. Junta Directiva.

La Junta Directiva tiene atribuida la responsabilidad del desempeño de la función general de supervisión, control y aprobación del modelo de prevención de riesgos penales, cumpliendo así con su deber de responsabilidad social corporativa, y en congruencia con los valores de ASPAS, con su cultura de prevención de irregularidades.

Los criterios que han de presidir en todo momento la actuación de la Junta Directiva son:

- El cumplimiento de la legalidad vigente.
- El cumplimiento del objeto de la asociación.
- El deber de transparencia frente a los asociados.
- La protección y fomento de los intereses de la asociación.

Al menos anualmente, la Junta Directiva será informada del seguimiento y la actividad desarrollada en relación con el modelo de prevención de riesgos penales por el Órgano de Cumplimiento. No obstante, la Junta será conocedora de todos aquellos reportes que, con carácter urgente, deban remitírsele.

De este modo, la Junta Directiva ha encomendado al Órgano de Cumplimiento, la tarea de vigilar el funcionamiento y la observancia del modelo de prevención de riesgos penales, así como la de su actualización.

3.2. Órgano de Cumplimiento

Es el encargado de velar por el comportamiento ético de los empleados y miembros de la Junta Directiva de la entidad en el cumplimiento de la Ley y de la normativa interna del mismo, controlando y supervisando la integración en la gestión de lo señalado en el Código Ético y en la normativa interna de la asociación.

Informará regularmente y, en todo caso de forma anual, a la Junta Directiva de las actuaciones que lleve a cabo. Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- Supervisión del Modelo de Prevención de riesgos penales comprobando la validez y la eficacia de los controles existentes y la evolución de los mismos, y proponiendo en su caso las acciones necesarias para asegurar su suficiencia y adaptación a la regulación vigente.
- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético, así como del modelo de prevención de riesgos penales.
- Asesorará en la resolución de las dudas que surjan en la aplicación de las políticas y protocolos.
- Dirigirá las investigaciones que se realicen sobre la posible comisión de actos de incumplimiento del Código ético y la legalidad vigente.

3.3. Figura de Orientación y apoyo externo

Adicionalmente, el Órgano de Cumplimiento podrá contar con la Figura de Orientación designada por FIAPAS y cuya misión será servir por sí mismo, o con asistencia de un experto independiente, de apoyo y orientación a la función de cumplimiento normativo.

4. Supervisión y seguimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales debe ser supervisado y evaluado periódicamente por el Órgano de Cumplimiento con apoyo, en caso de así solicitarlo, de la Figura de Orientación.

Para ello, el Órgano de Cumplimiento se reunirá de forma ordinaria al menos una vez al año, para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia, sin perjuicio de que se puedan convocar reuniones extraordinarias en caso de necesidad.

Por su parte, el **seguimiento** del modelo comprende especialmente las modificaciones necesarias cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la entidad, su actividad o incluso modificaciones legislativas que hagan necesarias adaptaciones en orden a asegurar su correcto funcionamiento.

Cualquier empleado o tercero que tuviere indicios o sospechas de un comportamiento contrario a la legalidad y/o que pudiera implicar la materialización de un riesgo penal, podrá ponerlo en conocimiento del Órgano de Cumplimiento.

En ningún caso se podrán tomar represalias contra cualquiera que de buena fe comunique al Órgano de Cumplimiento: un posible comportamiento contrario a legalidad y/o, en su caso, que pueda implicar la materialización de un riesgo penal; o que colabore en su investigación o ayude a resolverla. No obstante, esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas.

5. Procedimiento disciplinario

El procedimiento sancionador consiste en el establecimiento de acciones correctoras y/o medidas disciplinarias, además de ser un procedimiento sancionador por incumplimiento de los Principios Generales recogidos en el Manual de Prevención de Riesgos Penales y en el Código Ético.

El incumplimiento de los principios y valores reconocidos en el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de ASPAS podrá dar lugar a sanciones laborales, de acuerdo con la normativa laboral vigente/Estatuto de los Trabajadores/Convenio Colectivo general de

centros y servicios de atención a personas con discapacidad, y modulada por ASPAS atendiendo a la gravedad del hecho y a la priorización de los riesgos. Todo lo anterior, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que en su caso pudieran resultar de ello.

6. Difusión y formación

La implantación de las medidas de control recogidas en este Manual debe ir acompañada de la difusión adecuada del mismo y de su explicación a los miembros, voluntarios, colaboradores, empleados y miembros de la Junta Directiva de ASPAS.

7. Archivo y documentación

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales genera evidencias que permiten el desarrollo, seguimiento y supervisión del propio modelo, así como acreditar que dicho modelo de prevención está en funcionamiento y en un proceso de mejora continua.

En consecuencia, ASPAS identifica, estandariza y garantiza la custodia de las evidencias clave que muestran la aplicación efectiva de los controles diseñados.